



TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

PARA LA VENTA DE BIENES

1 – Aplicabilidad

- (a) Estos términos y condiciones de venta (estos "**Términos**") son los únicos términos que rigen la venta de los bienes (los "**Bienes**") por parte de Worthouse Inc, una corporación de Delaware ubicada en 321 Mills Rd., Waynesboro, GA 30830 (el "**Vendedor**") a un comprador (el "**Comprador**"). No obstante cualquier disposición en contrario, si existe un contrato por escrito firmado por ambas partes que cubre la venta de los Bienes aquí mencionados, los términos y condiciones de dicho contrato prevalecerán en la medida en que sean inconsistentes con estos Términos.
- (b) El presupuesto redactado por el Vendedor (si lo hubiera, el "**Presupuesto**"), la confirmación del pedido (la "**Confirmación de Venta**") y la factura correspondiente junto con estos Términos (conjuntamente, este "**Acuerdo**") constituyen el acuerdo completo entre las partes y reemplazan todos los entendimientos, acuerdos, negociaciones, representaciones y garantías anteriores o contemporáneos, y comunicaciones, tanto escritas como orales. Estos Términos prevalecen sobre cualquier término general y condiciones de compra del Comprador, independientemente de si el Comprador ha presentado o no su orden de compra o dichos términos. El cumplimiento del pedido del Comprador no constituye la aceptación de ninguno de los términos y condiciones del Comprador y no modifica ni enmienda estos Términos.

2 – Envío

- (a) Los bienes serán entregados en un plazo razonable después de la recepción de la orden de compra del Comprador, sujeto a la disponibilidad de los Bienes terminados. El Vendedor no será responsable de ningún retraso, pérdida o daño durante el transporte.
- (b) A menos que las partes acuerden lo contrario por escrito, el Vendedor entregará los Bienes en Elk Grove Village (el "**Punto de Entrega**") utilizando los métodos estándar del Vendedor para el embalaje y el envío de dichos Bienes. El Comprador deberá aceptar la entrega de los Bienes dentro de los cinco (5) días posteriores al aviso por escrito del Vendedor de que los Bienes han sido entregados en el Punto de Entrega. El Comprador será responsable de todos los costos de carga y deberá proporcionar el equipo y la mano de obra adecuados para la recepción de los Bienes en el Punto de Entrega.
- (c) El Vendedor puede, a su exclusiva discreción y sin responsabilidad ni penalización, realizar envíos parciales de Bienes al Comprador. Cada envío constituirá una venta por separado y el Comprador deberá pagar por las unidades enviadas, ya sea que dicho envío cumpla total o parcialmente con la orden de compra del Comprador.
- (d) Si por alguna razón el Comprador no acepta la entrega de alguno de los Bienes en la fecha establecida según el aviso del Vendedor de que los Bienes han sido entregados en el Punto de Entrega, o si el Vendedor no puede entregar los Bienes en el Punto de Entrega en esa fecha debido a que el Comprador no ha proporcionado instrucciones, documentos o autorizaciones adecuadas: (i) el riesgo de pérdida de los Bienes se transferirá al Comprador; (ii) se considerará que los Bienes han sido entregados; y (iii) el Vendedor, a su elección, podrá almacenar los Bienes hasta que el Comprador los



recoja, momento en el cual el Comprador será responsable de todos los costos y gastos relacionados (incluidos, entre otros, el almacenamiento y el seguro).

3 – Falta de entrega

(a) - La cantidad de cualquier entrega parcial de Bienes, tal como consta en el registro del Vendedor al despachar desde el lugar de negocio del Vendedor, es evidencia concluyente de la cantidad recibida por el Comprador en la entrega, a menos que el Comprador pueda proporcionar pruebas concluyentes que demuestren lo contrario.

(b) El Vendedor no será responsable por la falta de entrega de los Bienes (aunque sea causada por negligencia del Vendedor) a menos que el Comprador notifique por escrito al Vendedor sobre la falta de entrega dentro de los cinco (5) días a partir de la fecha en que los Bienes debieron haber sido recibidos en el curso normal de los acontecimientos.

(c) Cualquier responsabilidad del Vendedor por falta de entrega de los Bienes se limitará a reemplazar los Bienes en un plazo razonable o ajustar la factura respecto a dichos Bienes para reflejar la cantidad entregada real. Cantidad. Si el Vendedor entrega al Comprador una cantidad de Bienes de hasta un diez por ciento (10%) más o menos que la cantidad indicada en la Confirmación de Venta, el Comprador no tendrá derecho a objetar o rechazar los Bienes o cualquier parte de ellos debido al excedente o la insuficiencia y pagará por dichos Bienes el precio establecido en la Confirmación de Venta ajustado de manera proporcional.

4 – Cantidad

Si el Vendedor entrega al Comprador una cantidad de Bienes de hasta un diez por ciento (10%) más o menos que la cantidad indicada en la Confirmación de Venta, el Comprador no tendrá derecho a objetar o rechazar los Bienes ni ninguna parte de ellos debido al excedente o la insuficiencia, y deberá pagar por dichos Bienes el precio establecido en la Confirmación de Venta ajustado de manera proporcional.

5 – Condiciones/Terminos de Envío

A menos que ambas partes acuerden lo contrario por escrito, la entrega se realizará en Ex Works (Elk Grove Village).

6 – Título y Riesgo de Pérdida.

El título y el riesgo de pérdida se transfieren al Comprador al momento de la entrega de los Bienes en el Punto de Entrega. Como garantía colateral para el pago del precio de compra de los Bienes, el Comprador otorga al Vendedor un gravamen y un interés de seguridad en todos los derechos, títulos e intereses del Comprador en, sobre y bajo los Bienes, dondequiera que se encuentren, ya existan o surjan en el futuro o sean adquiridos en cualquier momento, así como en todos los accesorios y reemplazos o modificaciones de los mismos, así como en todos los ingresos (incluidos los ingresos del seguro) de lo anterior. El interés de seguridad otorgado bajo esta disposición constituye un interés de seguridad por dinero de compra según el Código Comercial Uniforme de Delaware.



- 7) Enmienda y Modificación
- a) Estos Términos solo podrán ser enmendados o modificados mediante un documento que indique específicamente que enmienda estos Términos y que esté firmado por un representante autorizado de cada parte.
- 8) Inspección y Rechazo de Bienes No Conformes.
- a) El Comprador deberá inspeccionar los Bienes dentro de los cinco (5) días posteriores a la recepción (el "**Período de Inspección**"). Se considerará que el Comprador ha aceptado los Bienes a menos que notifique por escrito al Vendedor sobre cualquier **Bien No Conforme** durante el Período de Inspección y proporcione la evidencia escrita u otra documentación requerida por el Vendedor. "Bienes No Conformes" se refiere únicamente a lo siguiente: (i) el producto enviado es diferente al identificado en la orden de compra del Comprador; o (ii) la etiqueta o el embalaje del producto identifica incorrectamente su contenido.
 - b) Si el Comprador notifica oportunamente al Vendedor acerca de cualquier Bien No Conforme, el Vendedor, a su exclusiva discreción, (i) reemplazará dichos Bienes No Conformes por Bienes conformes, o (ii) acreditará o reembolsará el Precio de dichos Bienes No Conformes, junto con cualquier gasto razonable de envío y manejo incurrido por el Comprador en relación con ello. El Comprador deberá enviar, a su cargo y riesgo de pérdida, los Bienes No Conformes a la instalación del Vendedor ubicada en Elk Grove Village. Si el Vendedor opta por reemplazar los Bienes No Conformes, el Vendedor, después de recibir el envío de los Bienes No Conformes por parte del Comprador, enviará al Comprador, a cargo y riesgo de pérdida del Comprador, los Bienes reemplazados al Punto de Entrega.
 - c) El Comprador reconoce y acepta que los remedios establecidos en la Sección 8(b) son los únicos remedios del Comprador para la entrega de Bienes No Conformes. Excepto según lo dispuesto en la Sección 8(b), todas las ventas de Bienes al Comprador se realizan de manera unilateral y el Comprador no tiene derecho a devolver los Bienes adquiridos bajo este Acuerdo al Vendedor.
- 9) Precio
- a) El Comprador deberá adquirir los Bienes al Vendedor al precio (el "**Precio**") establecido en el Presupuesto o la Confirmación de Venta (según corresponda). Si el Vendedor aumenta el Precio antes de la entrega de los Bienes a un transportista para su envío al Comprador, entonces estos Términos se interpretarán como si los precios aumentados hubieran sido originalmente incluidos aquí, y el Vendedor facturará al Comprador sobre la base de dichos precios aumentados.
 - b) Todos los precios no incluyen los impuestos sobre ventas, uso y otros impuestos similares, así como cualquier otro deber y cargo de cualquier tipo impuesto por cualquier autoridad gubernamental sobre cualquier monto pagadero por el Comprador. El Comprador será responsable de todos estos cargos, costos e impuestos; no obstante, el Comprador no será responsable de los impuestos, impuestos sobre los ingresos, las ganancias, los ingresos brutos, el personal o los bienes inmuebles o muebles u otros activos del Vendedor.
- 10) Términos de Pago
- a) A menos que las partes acuerden lo contrario por escrito, el Comprador deberá pagar todos los montos facturados adeudados al Vendedor en la fecha de la factura del Vendedor. El Comprador deberá realizar todos los pagos según lo establecido en este documento mediante transferencia bancaria o cheque, y en dólares estadounidenses.



- b) El Comprador deberá pagar intereses sobre todos los pagos atrasados a la tasa menor entre el cinco por ciento (5%) por encima de la tasa de descuento de la Reserva Federal por mes o la tasa más alta permitida según la ley aplicable, calculada diariamente y compuesta mensualmente. El Comprador reembolsará al Vendedor por todos los costos incurridos en la recolección de pagos atrasados, incluidos, entre otros, los honorarios de abogados. Además de todos los demás remedios disponibles según estos Términos o la ley (que el Vendedor no renuncia al ejercer ningún derecho aquí), el Vendedor tendrá derecho a suspender la entrega de cualquier Bien si el Comprador no paga los montos adeudados según lo establecido aquí y dicha falta continúa durante siete (7) días siguientes a la notificación por escrito al respecto.
- c) El Comprador no deberá retener el pago de ningún monto debido y pagadero por motivo de compensación de reclamación o disputa alguna con el Vendedor, ya sea relacionada con el incumplimiento del Vendedor, la quiebra u otra causa.

11) Garantía limitada

- a) La Garantía Limitada del Vendedor constituye el Anexo A adjunto al presente.

12) Limitación de Responsabilidad

- a) **EN NINGÚN CASO EL VENDEDOR SERÁ RESPONSABLE ANTE EL COMPRADOR O CUALQUIER TERCERO POR CUALQUIER PÉRDIDA DE USO, INGRESOS O GANANCIAS, O PÉRDIDA DE DATOS O DISMINUCIÓN EN EL VALOR, NI POR DAÑOS CONSECUENTES, INDIRECTOS, INCIDENTALS, ESPECIALES, EJEMPLARES O PUNITIVOS, YA SEA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, AGRAVIO (INCLUYENDO NEGLIGENCIA) U OTRA CAUSA, INDEPENDIEMENTE DE SI TALES DAÑOS ERAN PREVISIBLES Y AUNQUE EL VENDEDOR HAYA SIDO ADVERTIDO DE LA POSIBILIDAD DE TALES DAÑOS, Y SIN IMPORTAR EL FRACASO DE CUALQUIER REMEDIO ACORDADO U OTRO REMEDIO EN SU PROPÓSITO ESENCIAL.**
- b) **EN NINGÚN CASO LA RESPONSABILIDAD TOTAL ACUMULADA DEL VENDEDOR DERIVADA DE O RELACIONADA CON ESTE ACUERDO, YA SEA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, AGRAVIO (INCLUYENDO NEGLIGENCIA) U OTRA CAUSA, SUPERARÁ EL MONTO TOTAL DE LOS PAGOS REALIZADOS AL VENDEDOR POR LOS BIENES VENDIDOS BAJO EL PRESENTE.**
- c) La limitación de responsabilidad establecida en la Sección 12(b) anterior no se aplicará a (i) la responsabilidad resultante de la negligencia grave o el comportamiento deliberado del Vendedor y (ii) la muerte o lesiones corporales resultantes de los actos u omisiones del Vendedor.

13) Devoluciones y Tarifa de Reposición

- a) **El Vendedor, a su exclusiva discreción, puede aceptar la devolución de los Bienes después de que el Vendedor haya inspeccionado los Bienes para determinar su condición comercializable. En caso de tal aceptación, el Vendedor se reserva el derecho de cobrar una tarifa de reposición del diez por ciento (10%) del precio de los Bienes devueltos (o una tarifa acordada de otra manera por el Vendedor), siempre que los Bienes devueltos estén en condición comercializable según los estándares del Vendedor, y siempre que dicha tarifa de reposición sea de al menos ciento cincuenta dólares (\$150).**

14) Cumplimiento con la Ley

- a) El Comprador deberá cumplir con todas las leyes, regulaciones y ordenanzas aplicables. El Comprador deberá mantener vigentes todas las licencias, permisos, autorizaciones, consentimientos y permisos que necesite para cumplir con sus obligaciones en virtud de este Acuerdo. El Comprador deberá



cumplir con todas las leyes de exportación e importación de todos los países involucrados en la venta de los Bienes bajo este Acuerdo o en cualquier reventa de los Bienes por parte del Comprador. El Comprador asume toda la responsabilidad por los envíos de Bienes que requieran cualquier autorización de importación por parte del gobierno. El Vendedor puede terminar este Acuerdo si alguna autoridad gubernamental impone derechos antidumping, compensatorios o cualquier otra sanción sobre los Bienes.

15) Terminación

- a) Además de cualquier recurso que pueda ser proporcionado según estos Términos, el Vendedor puede dar por terminado este Acuerdo de manera inmediata mediante notificación por escrito al Comprador, si el Comprador: (i) no paga cualquier monto cuando corresponde bajo este Acuerdo y dicha falta persiste durante catorce (14) días después de que el Comprador reciba notificación escrita de falta de pago; (ii) de otro modo no ha cumplido o cumplido con cualquiera de estos Términos, en su totalidad o en parte; o (iii) se vuelve insolvente, presenta una petición de bancarrota o inicia o se le han iniciado procedimientos relacionados con la bancarrota, la administración judicial, la reorganización o la cesión en beneficio de los acreedores.

16) Renuncia

- a) Ninguna renuncia por parte del Vendedor de cualquiera de las disposiciones de este Acuerdo es efectiva a menos que esté explícitamente establecida por escrito y firmada por el Vendedor. Ninguna omisión de ejercer, o demora en el ejercicio, de cualquier derecho, recurso, poder o privilegio derivado de este Acuerdo opera, o puede interpretarse, como una renuncia del mismo. Ningún ejercicio único o parcial de cualquier derecho, recurso, poder o privilegio en virtud de este Acuerdo impide cualquier otro ejercicio posterior del mismo o el ejercicio de cualquier otro derecho, recurso, poder o privilegio.

17) Información Confidencial

- a) Toda la información no pública, confidencial o patentada del Vendedor, incluyendo, pero no limitado a, especificaciones, muestras, patrones, diseños, planes, dibujos, documentos, datos, operaciones comerciales, listas de clientes, precios, descuentos o rebajas, revelada por el Vendedor al Comprador, ya sea revelada oralmente o revelada o accedida en forma escrita, electrónica u otra forma o medio, y ya sea o no marcada, designada o identificada de otra manera como "confidencial" en relación con este Acuerdo, es confidencial, únicamente para el uso en la ejecución de este Acuerdo y no puede ser revelada o copiada a menos que sea autorizada previamente por escrito por el Vendedor. A solicitud del Vendedor, el Comprador deberá devolver prontamente todos los documentos y otros materiales recibidos del Vendedor. El Vendedor tendrá derecho a medidas cautelares por cualquier violación de esta Sección. Esta Sección no se aplica a la información que: (a) esté en el dominio público; (b) sea conocida por el Comprador en el momento de la divulgación; o (c) sea obtenida legítimamente por el Comprador de un tercero de manera no confidencial.

18) Fuerza Mayor

- a) Ninguna de las partes será responsable ante la otra parte, ni se considerará que ha incumplido o violado este Acuerdo, por cualquier falta o retraso en el cumplimiento o ejecución de cualquier término de este Acuerdo (excepto por las obligaciones del Comprador de realizar pagos al Vendedor en virtud de este Acuerdo), cuando y en la medida en que dicho fallo o retraso sea causado por o resulte de actos más allá del control razonable de la parte afectada (la "**Parte Afectada**"), incluyendo, sin limitación, los siguientes eventos de fuerza mayor (**los "Eventos de Fuerza Mayor"**): (a) actos de Dios; (b) inundaciones, incendios, terremotos o explosiones; (c) guerra, invasión, hostilidades (ya sea que se



declare la guerra o no), amenazas o actos terroristas, disturbios civiles u otros disturbios; (d) ordenanzas gubernamentales, leyes o acciones; (e) embargos o bloqueos en vigor en o después de la fecha de este Acuerdo; (f) emergencia nacional o regional; y (g) huelgas, paros laborales u otras perturbaciones industriales; (h) escasez de instalaciones de energía o transporte adecuadas; y (i) otros eventos similares más allá del control razonable de la Parte Afectada. La Parte Afectada deberá notificar dentro de los siete (7) días posteriores al Evento de Fuerza Mayor a la otra parte, indicando el período de tiempo durante el cual se espera que continúe la ocurrencia. La Parte Afectada deberá hacer esfuerzos diligentes para poner fin a la falta o retraso y asegurar que se minimicen los efectos de dicho Evento de Fuerza Mayor. La Parte Afectada reanudará el cumplimiento de sus obligaciones tan pronto como sea razonablemente posible después de la eliminación de la causa. En caso de que el fallo o retraso de la Parte Afectada permanezca sin solución durante un período de treinta (30) días consecutivos después de la notificación escrita dada por ella bajo esta Sección 18, cualquiera de las partes podrá posteriormente dar por terminado este Acuerdo mediante notificación escrita con catorce (14) días de anticipación.

19) Asignación / Delegación

- a) El Comprador no podrá ceder ninguno de sus derechos ni delegar ninguna de sus obligaciones bajo este Acuerdo sin el consentimiento previo por escrito del Vendedor. Cualquier intento de cesión o delegación en violación de esta Sección es nulo y sin efecto. Ninguna cesión o delegación libera al Comprador de cualquiera de sus obligaciones bajo este Acuerdo.

20) Relación de las Partes.

- a) La relación entre las partes es la de contratistas independientes. Nada contenido en este Acuerdo se interpretará como la creación de una agencia, sociedad, empresa conjunta u otra forma de empresa conjunta, empleo o relación fiduciaria entre las partes, y ninguna de las partes tendrá autoridad para contratar o comprometer a la otra parte de ninguna manera.

21) Sin Beneficiarios de Terceros

- a) Este Acuerdo es exclusivamente en beneficio de las partes aquí presentes y sus respectivos sucesores y cesionarios permitidos, y nada de lo aquí contenido, expreso o implícito, tiene la intención de o conferirá a ninguna otra persona o entidad ningún derecho legal o equitativo, beneficio o recurso de ninguna naturaleza en virtud de estos Términos.

22) Ley Vigente

- a) Todos los asuntos que surjan de o estén relacionados con este Acuerdo se rigen y se interpretan de acuerdo con las leyes internas del Estado de Delaware sin dar efecto a ninguna disposición o regla de elección o conflicto de leyes (ya sea del Estado de Delaware o de cualquier otra jurisdicción) que pueda dar lugar a la aplicación de las leyes de cualquier jurisdicción que no sea la del Estado de Delaware.

23) Sumisión a Jurisdicción

- a) Cualquier demanda, acción o procedimiento legal que surja de o esté relacionado con este Acuerdo se presentará en los tribunales federales de los Estados Unidos de América o en los tribunales del Estado de Delaware, en cada caso ubicados en la ciudad de Wilmington y el condado de New Castle, y cada parte se somete irrevocablemente a la jurisdicción exclusiva de dichos tribunales en cualquier demanda, acción o procedimiento de este tipo.

24) Avisos / Notificación

- a) Todas las notificaciones, solicitudes, consentimientos, reclamaciones, demandas, renunciaciones y otras comunicaciones en virtud de este Acuerdo (cada una, una "Notificación") deberán realizarse por



escrito y dirigirse a las partes en las direcciones establecidas en la cara de la Confirmación de Venta o a cualquier otra dirección que la parte receptora designe por escrito. Todas las Notificaciones se entregarán mediante entrega personal, servicio de mensajería nocturna de reconocimiento nacional (con todos los gastos prepagados), fax (con confirmación de transmisión) o correo certificado o registrado (en cada caso, con acuse de recibo, franqueo prepagado). Salvo que se disponga lo contrario en este Acuerdo, una Notificación es efectiva únicamente (a) al recibirla la parte receptora y (b) si la parte que envía la Notificación ha cumplido con los requisitos de esta Sección 24.

25) Divisibilidad

- a) Si alguna cláusula o disposición de este Acuerdo es inválida, ilegal o inaplicable en cualquier jurisdicción, dicha invalidez, ilegalidad o inaplicabilidad no afectará ninguna otra cláusula o disposición de este Acuerdo ni invalidará ni hará inaplicable dicha cláusula o disposición en ninguna otra jurisdicción.

26) Sobrevivencia

- a) Las disposiciones de estos Términos que, por su naturaleza, deban aplicarse más allá de su término, permanecerán en vigor después de cualquier terminación o vencimiento de este Acuerdo, incluyendo, pero no limitándose a, las siguientes disposiciones: Sobrevivencia, Cumplimiento de las Leyes, Información Confidencial, Ley Aplicable, Sumisión a la Jurisdicción/Arbitraje y Sobrevivencia.